

Jueves, 9 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pedroso de Acim

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expte. modificación de crédito 3/2025.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente 3/2025 de créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiado con cargo al remanente de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales (€)	Crédito extraordinario (€)	Suplemento de créditos (€)	Créditos finales (€)
Progr. Económica					
165 629.01	Mejoras Infraestructura Eléctrica (MIE 2025)	24.051,32		4.244,35	28.295,67
342 622.01	Edificios y otras construcciones: Inversiones en Piscinas y otros	0,00	24.000,00		24.000,00
920 226.99	Otros gastos diversos	1.500,00		6.000,00	7.000,00
	TOTAL EUROS		24.000,00	6.000,00	

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:



Jueves, 9 de octubre de 2025

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	34.244,35
			TOTAL INGRESOS	34.244,35

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pedroso de Acim, 7 de octubre de 2025

Santos Harinero Roncero

ALCALDE

